



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 7 /2015

VISTO:

El sistema denominado "Mi Portal"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología impulsa mejoras de los sistemas informáticos de gestión, y elabora nuevas herramientas para los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, desarrolló el programa denominado "Mi Portal" para la solicitud de licencias y guardias de ferias judiciales, a los efectos de facilitar las tareas de las áreas competentes.

Que el sistema se encuentra disponible en versión "beta", instancia previa a su puesta en funcionamiento definitiva, cuando se haya incorporado la experiencia del usuario y las correcciones surgidas de la evaluación del software.

Que a tales efectos, resulta necesario la puesta en marcha de una prueba piloto del sistema, como oportunamente se implementó en los sistemas JUSCABA y GESCABA, entre otros, para fomentar la participación de áreas administrativas y jurisdiccionales, con el objetivo de verificar la exactitud y la calidad de las herramientas a implementar.

Que la herramienta en cuestión, permite tramitar la solicitud de licencias en forma electrónica abarcando las áreas competentes para su resolución final. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta necesario por el momento, continuar utilizando el formulario respectivo para complementar el trámite de manera habitual, hasta tanto se pruebe en forma efectiva la seguridad del procedimiento.

Que "Mi Portal" se encuentra disponible en la dirección de Internet "<http://miportal.jusbaires.gob.ar>", y podrá ser utilizado por medio de computadoras y dispositivos móviles.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el programa “Mi Portal” fue desarrollado íntegramente por personal de este organismo, por expertos en informática en el diseño, análisis, desarrollo y puesta en marcha de la herramienta, junto con personal del área de recursos humanos, para el relevamiento de las necesidades y verificación de los procedimientos de la aplicación, utilizando servicios de base de datos e infraestructura web del organismo para lograr el acceso seguro e íntegro.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que además, los incisos 7 y 8 de la normativa mencionada precedentemente, dispone que la Comisión es competente en lo siguiente: “Proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial” y “Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informativo que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias.”

Que conforme las explicaciones brindadas por el área técnica, el sistema “Mi Portal” se utilizará para tramitar los pedidos de licencias con el objetivo de implementar el soporte electrónico, reemplazando paulatinamente el uso de papel, aportando mayor eficiencia, celeridad y calidad al procedimiento.

Que en tal sentido, resulta conveniente impulsar las gestiones pertinentes para puesta en marcha del sistema, pero previamente se deberán analizar sus ventajas y operatividad mediante una prueba piloto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la arquitectura y código de fuente del sistema "Mi Portal" cuyo objeto es la tramitación de solicitudes de licencia on-line.

Artículo 2º: Aprobar la realización de la prueba piloto del sistema en las siguientes áreas: Dirección General de Factor Humano; Dirección General de Informática y Tecnología; Presidencia y Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, 12 y 24 y Juzgados de Primera Instancia de Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, 4 y 18.

Artículo 3: Hasta la finalización de la prueba piloto, los pedidos de licencias de las áreas mencionadas en el Artículo 2º, se complementarán con la presentación del formulario pertinente en soporte papel, provisto por la aplicación "Mi Portal".

Artículo 4º: Se fija un plazo de 60 días corridos para la finalización de la prueba piloto, transcurrido éste, será obligatorio en todas las áreas del Poder Judicial la utilización del software "Mi Portal" para la gestión de licencias.

Artículo 5º: Aprobar los manuales de usuario para el funcionamiento del sistema, elaborados por la Dirección General de Informática y Tecnología.

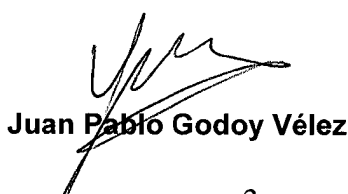
Artículo 6º: Las sugerencias y/o observaciones realizadas por los usuarios deberán remitirse por escrito ante la Dirección General de Factor Humano, quién propondrá los cambios que considere pertinente.

Artículo 7º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a las dependencias mencionadas en el Artículo 2º de la presente, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Informática y Tecnología, y oportunamente, archívese.

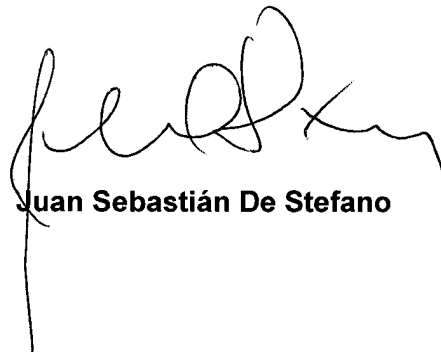
RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 7 /2015



Ricardo Baldomar



Juan Pablo Godoy Vélez



Juan Sebastián De Stefano